RAD. 122/2015 EJECUTIVO A CONTINUACION

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de septiembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de la Juez Promiscuo Municipal de la Esperanza, Norte de Santander allegada mediante correo electrónico del 09 de septiembre de 2022, se confiere a dicha juez la facultad de subcomisionar la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias **No. 261 – 1247, No. 261 – 28167, No. 261 – 28168** y **No. 261 – 35025** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira y de propiedad de la parte demandada URIEL SALOMON BARRAGAN CARDOZO y ANDREA PAOLA BARRAGAN CARDOZO y embargados en la presente ejecución, comisionada mediante decisión comunicada a través del despacho comisorio No. 23 del 26 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8a6299baf141b317fc9e1889ffdc57337c28916394b8cbf3b73ad2f4a6c715**
Documento generado en 13/09/2022 07:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMM